



FONDO SOCIAL EUROPEO  
"El FSE invierte en tu futuro"

# *PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FSE DE GALICIA 2007-2013*



**XUNTA DE GALICIA**  
CONSELLERÍA DE ECONOMÍA  
E FACENDA

Dirección Xeral de Planificación  
Económica e Fondos Comunitarios



SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD  
ADMINISTRADORA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

## Índice de Contenidos

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1. Resultados de la evaluación de las Medidas de Información y     Publicidad del período 2000-2006 .....</b>	<b>6</b>
2.1.1. Las Medidas de Información y Publicidad llevadas a cabo en el período 2000-2006 .....	6
2.1.2. Conclusiones y recomendaciones .....	12
<b>3. CONTENIDO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PO DEL FSE DE GALICIA 2007-2013 .....</b>	<b>15</b>
<b>3.1. Referentes metodológicos y normativos del Plan de     Comunicación .....</b>	<b>15</b>
<b>3.2. Los objetivos y los grupos destinatarios del Plan de     Comunicación .....</b>	<b>17</b>
3.2.1. Los objetivos finales e intermedios del Plan de Comunicación .....	17
3.2.2. Los grupos destinatarios del Plan de Comunicación .....	21
<b>3.3. Definición de la estrategia y contenido de las Medidas de     Información y Publicidad.....</b>	<b>25</b>
3.3.1. Contenido de las Medidas de Información y Publicidad destinadas a los Beneficiarios y Beneficiarios Potenciales .....	31
3.3.2. Contenido de las Medidas de Información y Publicidad destinadas al Público en general .....	35
3.3.3. Medidas a desarrollar por parte de los Beneficiarios .....	38
<b>3.4. Herramientas de comunicación del Plan .....</b>	<b>40</b>
<b>3.5. Presupuesto indicativo del Plan .....</b>	<b>44</b>
<b>3.6. Calendario indicativo de las Medidas a desarrollar.....</b>	<b>45</b>
<b>3.7. Organismos responsables en materia de Información y     Publicidad .....</b>	<b>50</b>
<b>4. EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....</b>	<b>52</b>
<b>5. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....</b>	<b>54</b>
<b>6. ANEXO INDICADORES .....</b>	<b>55</b>



## 1. PRESENTACIÓN

---

El adecuado aprovechamiento de las herramientas de la Política Regional depende, en buena medida, del grado de implicación de los agentes económicos y sociales, y de la población en general. Para ello, se hace necesario instrumentar una **adecuada política de comunicación** que dé a conocer las oportunidades que brindan los Fondos Europeos. Sólo así se obtendrá el máximo provecho de la Política Regional Comunitaria y se garantizará su mejor rendimiento futuro.

Más aún si se tiene en cuenta uno de los considerandos del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión que reconoce que *“los ciudadanos de la Unión Europea no están suficientemente informados del papel que desempeña la Comunidad en los programas de financiación destinados a reforzar la competitividad económica, crear puestos de trabajo y fortalecer la cohesión interna”*.

De hecho, la Sección 1ª del Capítulo II del citado Reglamento establece las obligaciones que, sobre esta materia, deben desarrollarse respecto a las actividades cofinanciadas por los Fondos Estructurales en la región.

De esta forma, la gestión de las actividades de Información y Publicidad en los Programas Operativos ha pasado a constituir una obligación jurídica y la garantía de su realización recae, tanto sobre la Autoridad de Gestión, como sobre los propios beneficiarios.

En consecuencia, la gestión de las intervenciones estructurales debe integrar acciones de visibilidad de sus actuaciones. La puesta en marcha de tales actuaciones, así como su seguimiento y evaluación, tiene que ser, como la del resto de ámbitos de gestión, especialmente cuidada. Por lo tanto, su correcta ejecución exige el cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa comunitaria en materia de Información y Publicidad.

Sin duda, la obligación más destacada a este respecto es la elaboración de un **Plan de Comunicación** (artículo 2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006), bien por parte del Estado, o por parte de la Autoridad de Gestión. Dicho Plan se configura como el principal instrumento para establecer, en primer lugar, las Medidas en materia de Información y Publicidad necesarias para dar una mayor notoriedad y transparencia a la actuación de la UE y, en segundo lugar, para determinar las responsabilidades y funciones que han de desempeñar las diferentes partes implicadas en la gestión de los Programas Operativos.

En consecuencia, de acuerdo con las exigencias de los Reglamentos (CE) N° 1083/2006 y N° 1828/2006 relativos a la programación, gestión y seguimiento de los Fondos Estructurales para el periodo 2007-2013, se ha elaborado el siguiente Plan de Comunicación, que abarca las Medidas de Información y Publicidad destinadas, tanto a los beneficiarios potenciales y los beneficiarios, como al público en general, que, desde la Xunta de Galicia, se desarrollarán con respecto a sus Medidas a desarrollar en el marco del **Programa Operativo Regional del FSE**.

## 2. INTRODUCCIÓN

---

### 2.1. Resultados de la evaluación de las Medidas de Información y Publicidad del período 2000-2006

#### 2.1.1. Las Medidas de Información y Publicidad llevadas a cabo en el período 2000-2006

---

El principal instrumento para la difusión de las intervenciones estructurales en la región ha sido el **Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006**, que englobó todas las operaciones comprendidas en el POI con objeto de cumplir con la normativa comunitaria de publicidad.

El órgano responsable de la coordinación de dicho Plan es la **Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia**. Por su parte, cada organismo ejecutor es responsable de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre Información y Publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el POI.

Sus **objetivos** pueden resumirse en cuatro grandes apartados:

1. Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
2. Informar a la opinión pública del papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.
3. Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
4. Difundir la información necesaria sobre el contenido del Programa que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.

Para garantizar estos objetivos se contempló una serie de **actuaciones**, organizadas en dos grandes fases:

- La primera de ellas se ha centrado, fundamentalmente, **en dar a conocer el contenido del POI**, así como sus posibilidades de desarrollo, a través de las siguientes actuaciones:

- ✓ *Presentación*, de carácter institucional, del *Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006*.
- ✓ *Difusión del POI* a través de las nuevas tecnologías de la comunicación. Para ello, se *diseñó una página Web* con la información más relevante relacionada con la programación, ejecución y evaluación de los Fondos Estructurales.
- ✓ Difusión convencional del *POI*, en *publicación*, así como su presentación a través de los medios de comunicación social (comunicados de prensa, artículos en revistas de gran tirada, anuncios, etc.).
- ✓ Organización de *seminarios, jornadas y conferencias* con el fin de dar a conocer el papel de los Fondos Estructurales, los objetivos específicos de cada uno de ellos, la participación financiera en el Programa y su contribución a los objetivos prioritarios definidos en el mismo.
- ✓ *Campañas de información y sensibilización* efectuadas a lo largo de todo el período 2000-2006 sobre determinados temas directamente relacionados con los ámbitos de intervención del FSE.
- ✓ Emisión en la TVG de *espacios televisivos* sobre las posibilidades que el FSE brinda en materia de ciclos formativos y nuevas titulaciones de Formación Profesional, en los que se hacía referencia explícita a dicho fondo.
- ✓ Distribución de publicaciones (*folletos y notas informativas*) sobre determinadas actividades financiadas a través del POI, así como la edición periódica de *boletines* de carácter divulgativo que recogen la actualidad europea y su repercusión en Galicia.
- ✓ Elaboración de la "*Guía da Publicidad e Información dos Fondos Estructurais e de Cohesión*", redactada por la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia, para facilitar a los órganos ejecutores la publicidad de los proyectos, tanto a los posibles beneficiarios, como al público en general.
- ✓ Elaboración de un "*Manual de Normativa Básica de Referencia*" con los principales Reglamentos de aplicación en materia de Fondos Estructurales.
- ✓ Elaboración de un *manual práctico de ayuda a los beneficiarios*, con información sobre los procedimientos de gestión del Programa, tales como las certificaciones, solicitudes de pago, presentación de informes, así como todo aquello que se considere de interés para una correcta y eficaz ejecución del Programa.

- ✓ Publicación de *"Instrucciones sobre las obligaciones de publicidad debido al empleo de los Fondos Estructurales de la UE"*, realizado por la Consellería de Innovación e Industria, como norma complementaria a la orden reguladora de las ayudas en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones de 2006.
- ✓ Elaboración por la Consellería de Educación e Ordenación Universitaria del *"Manual Operativo para a xustificación de gastos cofinanciados polo FSE POI de Galicia (2000-2006)"* en el que se detalla el contenido de la normativa europea y se describen los procedimientos contables aplicables en la justificación de los gastos, con el fin de cumplir con las exigencias reglamentarias correspondientes a la justificación y control de las ayudas.
- ✓ En los *Informes de Ayuda* de las actuaciones cofinanciadas por el FSE se ha hecho mención expresa en la contratación e inserción laboral de jóvenes al compromiso de aplicar de forma exhaustiva las Medidas de comunicación necesarias para cumplir con las normas de Información y Publicidad establecidas reglamentariamente.
- ✓ En el caso de las Medidas a favor del desarrollo del potencial endógeno y las ayudas públicas a las empresas, se ha realizado la difusión de la información a través de: la *publicación de convocatorias de ayudas* a través de los *Diarios Oficiales*, los anuncios de las convocatorias en los medios de comunicación social, las *delegaciones y oficinas de información* de los organismos intermedios, así como los folletos, trípticos y otros materiales promocionales.
- ✓ El diseño de *páginas Web y portales de Internet* con información sobre *enseñanzas de Formación Profesional, Programas de Garantía Social y educación* en general ha sido un instrumento muy accesible para toda la sociedad.
- ✓ Elaboración de *materiales informativos y divulgativos de buenas prácticas*, la edición de *Guías Informativas de cursos de Formación Ocupacional o de la Guía de Educación Secundaria de Galicia*, así como la publicación del *"Plan de Formación del Profesorado de Formación Profesional"*, en libro y en formato electrónico (CE), se han configurado como una tipología de actuaciones muy útil para dar a conocer las oportunidades que ha ofrecido el FSE en la región durante 2000-2006.



**Ilustración 1. Ejemplos de las acciones de Información y Publicidad desarrolladas durante el período 2000-2006**



- La segunda fase tenía por objeto la **difusión de la ejecución del POI y de los resultados obtenidos** por el mismo:
  - ✓ Publicación de las *Evaluaciones Intermedias* y de sus respectivas *Actualizaciones*, para su posterior remisión a los centros a los que se habían enviado los documentos de programación.
  - ✓ Publicación de los respectivos *Informes Anuales* de Ejecución del POI.
  - ✓ Publicación y mantenimiento actualizado de *la página Web* de difusión de las actividades desarrolladas en el marco de los Fondos Estructurales.
  - ✓ Publicación en periódicos de ámbito local o autonómico de *noticias relacionadas con las actuaciones realizadas*.

**Ilustración 2. Ejemplos de publicaciones en periódicos de ámbito local o autonómico de noticias relacionadas con las actuaciones realizadas**



Además, los órganos gestores responsables de la ejecución de los proyectos cofinanciados por el FSE se han responsabilizado del cumplimiento de los requisitos reglamentarios en materia de publicidad dirigida, tanto a los beneficiarios, como al público en general, mediante la significación de la participación comunitaria en la documentación administrativa, como a través de *anuncios, carteles, folletos, trípticos, colocación de placas conmemorativas, expedición de certificados*, entre otros instrumentos, como se ilustra en los siguientes ejemplos.

**Ilustración 3. Ejemplos de las acciones de Información y Publicidad desarrolladas por los beneficiarios del FSE a través del POI 2000-2006**

ANUNCIOS OFICIALES	CERTIFICADOS
 <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE ASUNTOS SOCIAIS, EMPREGO E RELACIONES LABORAIS Dirección Xeral de Formación e Colocación</p> <p><b>CURSOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro ofertante: Fundación Laboral de Construción</li> <li>• Nº de vacantes: 5 + reservas</li> <li>• Nome do curso: ALBANEL</li> <li>• Nº de horas: 1.000</li> <li>• Perfil das alumnas: Ser desempregados inscritos no Servizo Público de Empleo</li> <li>• Horario do curso: 8.30 a 14.42 horas</li> <li>Enderezo completo: Localidade, Teléfono:</li> </ul>	 <p><b>CERTIFICADOS</b></p> <p>D. JOSÉ ANTONIO ARIUÑO RODRÍGUEZ, en representación da Asociación TETÉ de Galicia</p> <p><b>CERTIFICA QUE:</b></p> <p>D. (Dña.) _____ con D.N.I.: 000.000.000-R Asista con aproveitamento á acción formativa</p> <p><b>CONTROL DE CALIDADE DE TRABALLOS EXTERIORES</b></p> <p>Realizada en Roberto Navea Delgado, S.A. durante os días 28 de agosto de 2002 á 27 de setembro de 2002, que tivo unha duración de 48 horas.</p> <p>Deputado de Goberno, 16 de setembro de 2002</p> <p>A CONTINER EN _____ O XERENTE</p>
DOCUMENTOS INFORMATIVOS	CAMPAÑAS PUBLICITARIAS
 <p><b>A situación das mulleres autónomas en Galicia</b> Elaborado por FUNDACIÓN LABORAL DE CONSTRUCCIÓN</p> <p><b>eQual</b> <b>ealíope</b> Unión Europea Fondo Social Europeo</p> <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE EMPREGO E RELACIONES LABORAIS</p>	 <p><b>Na estabilidade do emprego está o futuro das empresas e dos traballadores</b></p> <p>Informate: Delegación Provincial da Consellería de Traballo Teléfono: 902 125 000 web: <a href="http://www.xunta.es/emprego">www.xunta.es/emprego</a></p> <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> CONSELLERÍA DE TRABALLO</p>
MANUAL OPERATIVO PARA A XUSTIFICACIÓN DE GASTOS COFINANCIADOS POLO FSE POI DE GALICIA	
 <p><b>UNIÓN EUROPEA</b> FONDO SOCIAL EUROPEO</p> <p><b>Manual Operativo para a xustificación de gastos cofinanciados polo FSE POI de Galicia (2000-2006)</b></p> <p>Dirección Xeral de Formación Profesional e Educación Especial Consellería de Educación e Ordenación Universitaria</p> <p><b>XUNTA DE GALICIA</b></p>	 <p><b>UNIÓN EUROPEA</b> FONDO SOCIAL EUROPEO</p> <p><b>XUNTA DE GALICIA</b> Consellería de Educación e Ordenación Universitaria</p>

## **2.1.2. Conclusiones y recomendaciones**

La Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios de la Xunta de Galicia ha velado por garantizar el cumplimiento de las exigencias reglamentarias en materia de Información y Publicidad de las intervenciones estructurales del período 2000-2006 con incidencia en la región.

Su compromiso en este terreno se ha intensificado con el tiempo, como lo muestra el hecho de haber formado parte del Grupo de trabajo informal de Información sobre Fondos Estructurales (SFIT), constituido por la Unidad de Información de la DG Regio. Al igual, ha participado en grupos de trabajo a nivel estatal y comunitario y realizado una supervisión constante de todas las acciones cofinanciadas, indicando a los gestores la necesidad de aplicar correctamente el Reglamento (CE) N° 1159/2000 sobre las actividades de Información y Publicidad.

Esto se ha visto, además, reforzado por la aplicación del **Decreto 287/2000 sobre el régimen de las ayudas públicas**. De acuerdo con esta norma, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios emite un informe de coherencia donde se garantiza que las órdenes de ayudas de la Xunta respeten estos criterios de Información y Publicidad.

Todo ello ha permitido:

- Comprobar la existencia de **mecanismos que aseguren el respeto de la normativa comunitaria en materia de difusión y publicidad**.
- Comprobar la existencia de **mecanismos propios que refuercen los beneficios derivados de la realización de dichas acciones** de Información y Publicidad, permitiendo identificar ejemplos de buenas prácticas en este ámbito.
- Comprobar que los **sistemas implantados resultan eficaces** de cara a poner en conocimiento todos los beneficios derivados de las intervenciones de los Fondos Europeos, tanto a los beneficiarios como a la sociedad en general.

Estas tareas de control interno se han visto reforzadas por las llevadas a cabo, a su vez, por la Intervención Xeral de la Comunidad Autónoma de Galicia, las unidades de control de las Autoridades de Gestión y Pagos, así como por los servicios de la Comisión Europea.

A ello hay que añadir, también, los esfuerzos llevados a cabo en los ejercicios de evaluación del POI, que dedicaron una parte de su atención al estudio del funcionamiento de los sistemas de Información y Publicidad instaurados para asegurar la difusión de la intervención y la transparencia en su gestión.

La valoración general que el informe de evaluación intermedia hace del sistema de Información y Publicidad del POI es alta, reconociendo, expresamente, que “se conocen y se cumplen las exigencias de la vigente normativa comunitaria de publicidad y se han dado traslado de ellas a las unidades ejecutoras”.

Asimismo, los correspondientes Informes Anuales de Ejecución han incluido información detallada de las acciones de Información y Publicidad llevadas a cabo por los respectivos órganos gestores. Este seguimiento continuo de las acciones de difusión ha facilitado el conocimiento de los instrumentos y canales utilizados, los destinatarios a los que se destinaban tales actuaciones y el alcance real logrado por las mismas.

En conclusión, los **resultados** más significativos que cabe destacar a partir de la experiencia del período 2000-2006 se pueden sintetizar en los siguientes:

**Tabla 1. Resultados más relevantes que se desprenden de los análisis de las Medidas de Información y Publicidad**

- ❶ Las Medidas de Información y Publicidad se han dispuesto de acuerdo con unos objetivos bien determinados en función de la tipología de los colectivos destinatarios de los mensajes
- ❷ El grado de transparencia en las diferentes fases de la gestión de los proyectos cofinanciados ha sido aceptable.
- ❸ Las acciones se han dirigido a una amplia gama de destinatarios: beneficiarios, instituciones relacionadas con las actuaciones emprendidas y el conjunto de la población en general.
- ❹ Los órganos gestores han dispuesto de información suficiente, lo que ha favorecido que tengan un nivel aceptable de conocimiento sobre la normativa comunitaria.
- ❺ Las Medidas de Información y Publicidad adoptadas han tenido una notable contribución al objetivo de dar a conocer el apoyo que ofrecen los Fondos Europeos al desarrollo socioeconómico gallego, gracias a la amplitud de las herramientas utilizadas para ello.

No obstante, es preciso tener en cuenta algunas consideraciones de cara a aumentar el impacto y la visibilidad de la acción de las ayudas comunitarias en general, y del FSE en particular, en Galicia, como las que se recogen en la siguiente tabla.

**Tabla 2. Recomendaciones más relevantes de los análisis de las Medidas de Información y Publicidad**

- ❶ Concienciar a los diferentes órganos de gestión, a través, por ejemplo, de jornadas y seminarios, de la necesidad de un control y seguimiento de las Medidas de publicidad ejecutadas.
- ❷ Consolidar y, en su caso, optimizar los procedimientos relacionados con las obligaciones de Información y Publicidad a satisfacer y las responsabilidades de los diferentes órganos implicados.
- ❸ Mejorar el asesoramiento a los beneficiarios sobre todos los temas relacionados con las obligaciones de Información y Publicidad de cara a incrementar su grado de implicación en estas cuestiones.
- ❹ Aprovechar las ventajas de las nuevas tecnologías de la información para aumentar el alcance de las acciones de comunicación.

Consecuentemente, cabe afirmar que el período de programación 2000-2006 ha servido para acumular una notable experiencia en el terreno de la información y la publicidad. No en vano, la elaboración del **Plan de acciones de Información y Publicidad del Programa Operativo Integrado de Galicia 2000-2006** y su puesta en práctica ha supuesto la adquisición de unas prácticas responsables en este sentido por parte de los órganos ejecutores y gestores de fondos.

El refuerzo y aprovechamiento de esta experiencia constituye un punto de partida adecuado para avanzar en la mejora de los mecanismos de información, difusión y publicidad a aplicar con relación al Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013.



### 3. CONTENIDO DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PO DEL FSE DE GALICIA 2007-2013

---

#### 3.1. Referentes metodológicos y normativos del Plan de Comunicación

La elaboración del presente **Plan de Comunicación del Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013** ha precisado la consideración de un conjunto de elementos que configuran el referente metodológico básico. Más en concreto, estos referentes metodológicos son los que se detallan a continuación:

**Tabla 3. Referentes metodológicos fundamentales del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

<b>Principales documentos relacionados con la programación 2007-2013</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ El Marco Estratégico Nacional de Referencia 2007-2013.</li><li>➤ El Programa Operativo FSE de Galicia 2007-2013.</li></ul>
<b>Principales documentos relacionados con el período de programación 2000-2006 a considerar: lecciones de la experiencia</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ La Evaluación Intermedia del POI de Galicia 2000-2006.</li><li>➤ La actualización de la Evaluación Intermedia del POI de Galicia 2000-2006.</li><li>➤ Los Informes Anuales de Ejecución del POI de Galicia 2000-2006.</li></ul>
<b>Principales documentos reglamentarios que afectan a las cuestiones de Información y Publicidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Reglamento (CE) N° 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al FEDER, al FSE y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) N° 1260/1999.</li><li>➤ Reglamento (CE) N° 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al FSE y por el que se deroga el Reglamento (CE) N° 1784/1999.</li><li>➤ Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006 por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) N° 1083/2006.</li></ul>
<b>Principales documentos metodológicos sobre Información y Publicidad</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Information and Communication Plan 2007 (European Commission Regional Policy Directorate-General).</li><li>➤ Methodology for Communicating the Use of EU Fund Co-Financing during the Programme Period 2007-2013 (Transparency, Coordination and Communication Management): Methodology for the Creation and Implementation of the OP Communication Action Plan (Diciembre, 2006).</li></ul>

De la normativa a aplicar se derivan las exigencias que se detallan en la siguiente tabla:

**Tabla 4. Las exigencias normativas en materia de Información y Publicidad 2007-2013.**

Actuaciones	Referente normativo
<b>Responsabilidades de la AUTORIDAD DE GESTIÓN relativas a las Medidas de Información y Publicidad destinadas a los BENEFICIARIOS POTENCIALES</b>	
1. Realizar de conformidad con el Plan de Comunicación, la <b>amplia difusión del PO</b> , con información sobre las contribuciones financieras del Fondo en cuestión, y su puesta a disposición de todas las partes interesadas.	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art. 5.1
2. Realizar la mayor <b>difusión</b> posible de la <b>información sobre las oportunidades financieras</b> de ayuda conjunta que ofrecen la Comunidad y los Estados miembros a través del programa operativo.	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art. 5.1
3. Facilitar a los beneficiarios potenciales <b>información</b> clara y detallada sobre: <ul style="list-style-type: none"> <li>- las <b>condiciones</b> que han de cumplirse para poder acceder a la financiación en el marco de un PO</li> <li>- la <b>descripción de los procedimientos</b> de examen de las solicitudes de financiación y de los períodos de tiempo correspondientes</li> <li>- los <b>criterios de selección</b> de las operaciones que se van a financiar</li> <li>- los <b>contactos</b> a nivel nacional, regional o local que pueden facilitar información sobre los programas operativos</li> </ul>	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art. 5.2
<b>Medidas de Información y Publicidad para los BENEFICIARIOS</b>	
4. Realizar una <b>actividad informativa</b> importante relativa a la publicidad del <b>lanzamiento del PO</b> , incluso en ausencia de la versión final del Plan de Comunicación	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art.7.2.a)
5. Realizar al menos una <b>actividad informativa anual</b> importante, de acuerdo con lo establecido en el plan de comunicación, en la que se presenten los <b>logros del PO</b> , incluidos, en su caso, los proyectos importantes	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art.7.2.b)
6. <b>Izamiento de la bandera de la Unión Europea</b> durante una semana a partir del 9 de mayo (día de Europa).	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art.7.2.c)
7. Publicación de la <b>lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos</b> asignados a cada operación	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art.7.2.d)
<b>Responsabilidades de los BENEFICIARIOS relativas a las Medidas de Información y Publicidad destinadas al PÚBLICO EN GENERAL</b>	
8. Colocación de <b>placas explicativas</b> permanente, visible y de gran tamaño, en un plazo máximo de seis meses a partir de la conclusión de una operación	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art.8.2
9. Colocación de <b>carteles</b> durante la ejecución de la operación en los enclaves de determinadas operaciones de infraestructuras y construcción	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art. 8.3
<b>Medidas de la Información y Publicidad de CARÁCTER GENERAL</b>	
10. Todas las Medidas de Información y Publicidad tienen que incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>- el <b>emblema</b> de la Unión Europea, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el anexo I, así como la <b>referencia a la Unión Europea</b></li> <li>- la <b>referencia al Fondo en cuestión</b></li> <li>- una <b>declaración</b> elegida por la autoridad de gestión, en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad: <i>"El FSE invierte en tu futuro"</i></li> </ul>	Reglamento (CE) N° 1828/2006, art. 9



## 3.2. Los objetivos y los grupos destinatarios del Plan de Comunicación

### 3.2.1. Los objetivos finales e intermedios del Plan de Comunicación

La elaboración del presente Plan de Comunicación encuentra una justificación no menos importante que la que se desprende de la normativa comunitaria. De hecho, su formulación comparte la idea que la propia Comisión Europea señala en "The Annual Management Plan 2007" de que la comunicación eficiente constituye una parte integral de la Política de Cohesión que debe centrarse en las siguientes prioridades:

- Contribuir a una ejecución transparente de las intervenciones y a mejorar la capacidad de los instrumentos de la Política de Cohesión.
- Configurar unos sistemas de Información y Publicidad que favorezcan la modernización de la economía de la UE y la estrategia para el crecimiento y el empleo.
- Aumentar la calidad de los programas y de las operaciones cofinanciadas a través de la Política Regional Europea mediante la identificación de casos de buenas prácticas.
- Avanzar en el proceso de reflexión sobre el futuro de la Política de Cohesión como uno de los principales instrumentos de que dispone la UE.

Desde esta perspectiva, el Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013 aspira, sobre todo, a **dar una mejor información sobre todo lo relativo al PO FSE**. Por ello, este Plan se configura como el vehículo más importante para hacer llegar la **voz de Europa**, a través del FSE, a Galicia y a todos los ciudadanos en general.

Así, el presente Plan asume los postulados estratégicos que la Comisión Europea considera imprescindibles para la formulación de una estrategia eficaz de comunicación. Por ello, la estrategia que aquí se plantea pretende contribuir al **propósito** de hacer visible y aclarar que:

- La Unión Europea y los Estados miembros, así como también Galicia dentro de su escala intervención, trabajan conjuntamente en favor de los territorios y segmentos sociales que presentan problemas.
- Se persiguen unos objetivos comunes, determinados, en este caso, por la propia finalidad que persigue el FSE.
- Se realiza un esfuerzo compartido basado en la cofinanciación de proyectos y Medidas a desarrollar que posibilita multiplicar sus efectos.

Teniendo en cuenta esto, los pilares fundamentales que sostienen la estrategia de comunicación del PO FSE son, básicamente, dos: la **transparencia** y la **notoriedad**:

- **Transparencia** para estimular la participación de todos los agentes interesados en la consecución de los objetivos finales del PO FSE, antes mencionados. Esto implica hacer comprensibles los procedimientos de acceso a la financiación, así como dar a conocer, muy claramente, las condiciones de elegibilidad y los criterios de selección de proyectos, entre otras cuestiones.
- **Notoriedad** para, no sólo aumentar la visibilidad de la aportación comunitaria al desarrollo regional, sino también para concienciar a la población del firme compromiso que la UE mantiene con Galicia.

Por ello, todas las Medidas de Información y Publicidad que va a desarrollar la Xunta de Galicia en el periodo 2007-2013, deben articularse de forma que contribuyan a **eleva el conocimiento sobre las posibilidades de progreso que abre el PO del FSE de Galicia 2007-2013 y los beneficios que supone el mismo.**

De esta forma, los objetivos finales, o estratégicos, que establece el presente Plan de Comunicación pueden concretarse en dos:

**Tabla 5. Objetivos Finales del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

- 1 **Transparencia**: Destacar las **oportunidades** que, en particular, supone el FSE para todos los ciudadanos y las que, en general, ofrece la Política de Cohesión de la UE.
- 2 **Notoriedad**: Demostrar los **beneficios** logrados por la región gracias al FSE, así como los que se derivan de la participación activa de Galicia en un proyecto como el que representa la UE.

El primero de estos objetivos pretende asegurar una amplia difusión de la información sobre las diferentes posibilidades de financiación disponibles, los objetivos que se persiguen con las Medidas a desarrollar programadas, los requisitos necesarios a satisfacer, así como las exigencias en materia de gestión y seguimiento y las obligaciones que en materia de difusión de estos proyectos deben ser asumidas por los posibles beneficiarios.

El segundo de los objetivos del Plan se centra en **informar adecuadamente al conjunto de la sociedad** del papel que juega la UE en los programas de financiación destinados a contribuir al desarrollo del empleo, impulsando la

empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

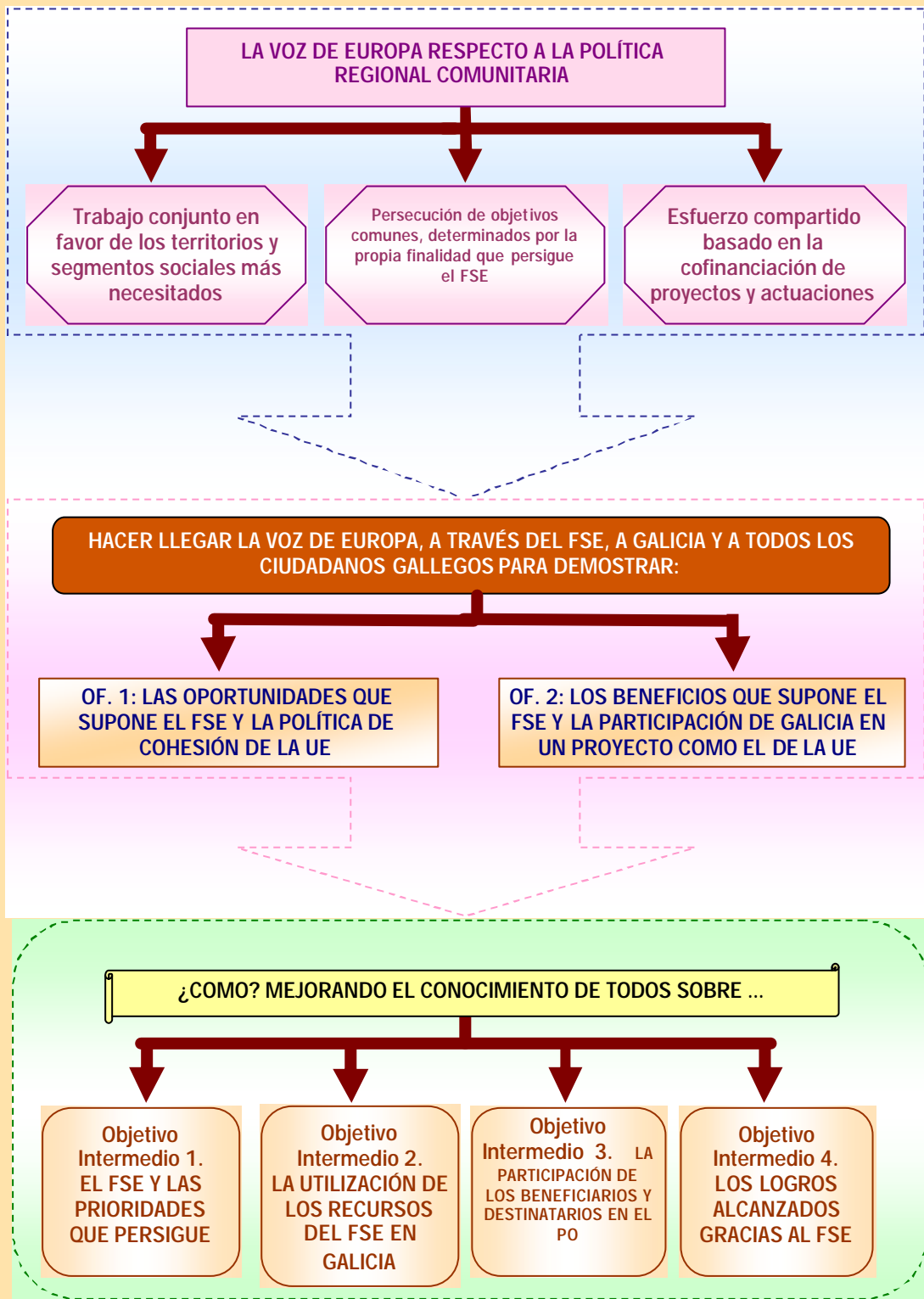
Al objeto de materializar estos objetivos finales en un conjunto de prioridades de comunicación, que faciliten la articulación de los ámbitos o líneas de actuación de Información y Publicidad que contempla el Plan, se establecen unos **objetivos de carácter más específico** cuya vinculación con las acciones concretas a llevar a cabo es más directa. Tales objetivos específicos son los siguientes:

**Tabla 6. Objetivos Intermedios o prioridades específicas del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

- ❶ Consolidar la imagen de la UE y de su labor a favor del desarrollo regional en Galicia, presentando a todos los interesados el PO FSE y las prioridades que persigue.
- ❷ Informar sobre la forma en que se utilizan los recursos del FSE, promoviendo, así, la actividad responsable realizada por la UE en Galicia.
- ❸ Impulsar la participación de los beneficiarios y destinatarios en el desarrollo y consecución de los objetivos del Programa.
- ❹ Mejorar el conocimiento de los logros conseguidos en Galicia gracias al Fondo Social Europeo (FSE) como consecuencia del impacto de la mejora de la adaptabilidad, empleabilidad y del capital humano.

En definitiva, el enfoque y la articulación estratégica del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013, puede representarse de forma gráfica de acuerdo con el siguiente esquema.

**Esquema 1. Enfoque estratégico del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**



Esta estrategia de comunicación tiene dos ventajas fundamentales que deben ponerse en valor:

**Tabla 7. Ventajas de la estrategia de comunicación definida por el Plan**

- 1 El Plan de Comunicación se convierte en un instrumento que va a aportar elementos muy positivos para **mejorar la eficacia del PO FSE**.
- 2 El Plan de Comunicación es la clave para **aproximar la Política Regional**, a través del PO FSE, **a la sociedad**, mediante la comprensión de sus fines, sus medios y sus resultados.

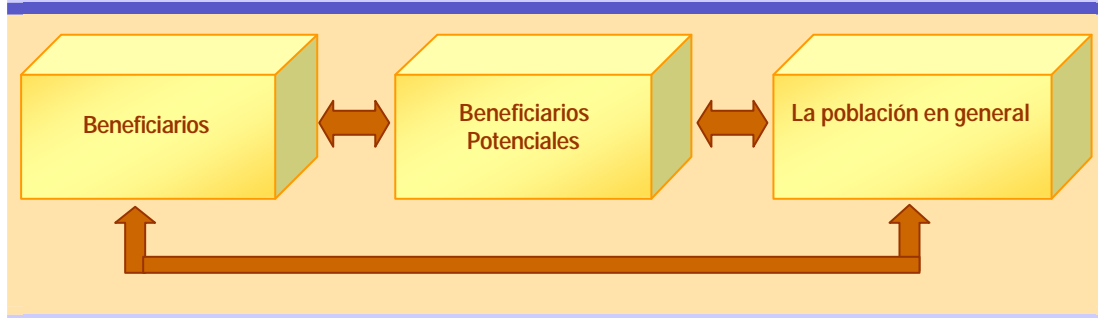
### **3.2.2. Los grupos destinatarios del Plan de Comunicación**

Para facilitar el óptimo funcionamiento del PO del FSE de Galicia 2007-2013, toda la información relacionada con el mismo debe dirigirse, no solamente a los beneficiarios potenciales y los beneficiarios de la intervención, sino también a la sociedad en su conjunto afectada por las Medidas a desarrollar.

Los destinatarios del presente Plan de Comunicación pueden clasificarse en tres grupos bien diferenciados, cada uno de los cuales con sus propias características e intereses y, por consiguiente, con **diferentes necesidades de información y conocimiento** de la gestión de los Fondos Estructurales en general, y del FSE en particular.

El esquema ilustra esta clasificación de grupos destinatarios del Plan.

**Esquema 2. Grupos destinatarios del Plan de Comunicación**



El éxito de la estrategia de comunicación depende, en gran medida, del mantenimiento de un adecuado flujo de información con todos estos grupos o niveles de destinatarios, sobre los objetivos estratégicos y las acciones que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos.

## a) **Beneficiarios**

---

El Reglamento (CE) N° 1828/2006, en su artículo 2, apartado 4, establece la definición del término "beneficiario" tal y como sigue: "*Todo operador, organismo o empresa, de carácter público o privado, responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones. En el ámbito de los regímenes de ayuda a que se refiere el artículo 87 del Tratado, se entenderá por beneficiario toda empresa pública o privada que lleve a cabo un proyecto particular y reciba ayuda pública*".

A partir de la definición reglamentaria y tomando en consideración el contenido del Programa Operativo del FSE de Galicia se considera conveniente diferenciar entre dos grupos de beneficiarios:

- **Los órganos de carácter administrativo** que son los órganos, que en el ámbito de la Administración, tienen la misión de iniciar o de iniciar y de ejecutar las operaciones, tales como:
  - ✓ Autoridad de Gestión: *Unidad Administradora del Fondo Social Europeo* (centro dependiente de la Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo –Secretaría General de Empleo–Ministerio de Trabajo e Inmigración).
  - ✓ Órgano Intermedio: *Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios* de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia.
  - ✓ Los organismos gestores de la Xunta de Galicia que colaboran con el Organismo Intermedio.
- **Otros beneficiarios**, fundamentalmente receptores de ayudas, tales como PYMES, emprendedores/as, organizaciones empresariales y sindicales, asociaciones de cualquier naturaleza, universidades, centros de investigación; entidades sin ánimo de lucro, organizaciones no gubernamentales, etc.

## ***b) Beneficiarios potenciales***

---

El Reglamento no establece una definición de beneficiario potencial de manera explícita si bien el término aparece recogido en el Reglamento (CE) N° 1828/2006 en repetidas ocasiones. Este grupo de destinatarios incluye a todos aquellos que pueden estar interesados en el acceso a la financiación de la programación, ya sea iniciando o iniciando y ejecutando las operaciones. Entre ellos, se considera conveniente distinguir a los que por su estructura y función presentan mayor capacidad de difusión de la información tales como los que se ubican en el ámbito administrativo, asociativo y representativo con mayor capacidad de interlocución económica y social.

Entre estos destinatarios cabe destacar los interlocutores económicos y sociales y las entidades más representativas de la sociedad, como, entre otros:

- La Administración Local, cuyo exponente más destacado es la *Federación Galega de Municipios e Provincias*, además del resto de autoridades locales de la región.
- Los principales agentes socioeconómicos regionales:
  - ✓ Confederación Gallega de Empresarios (CEG).
  - ✓ UGT-Galicia y el Sindicato Nacional de CC.OO. de Galicia.
  - ✓ Confederación Intersindical Galega (CIG).

## ***c) El público en general***

---

El Programa Operativo contempla como objetivo fundamental “converger en términos de crecimiento y empleo” para elevar el bienestar económico y social de los habitantes de la región. Eso precisa la necesidad de diseñar acciones de comunicación dirigidas al público en general, entiendo por tal, preferentemente, el conjunto de la sociedad gallega.

En conclusión, el siguiente esquema sintetiza la tipología de los principales destinatarios de los ámbitos o líneas de actuación de Información y Publicidad de las Medidas a desarrollar cofinanciadas por el PO del FSE de Galicia 2007-2013.

**Esquema 3. Principales destinatarios de los ámbitos o líneas de actuación de Información y Publicidad de las Medidas a desarrollar cofinanciadas por el PO del FSE de Galicia 2007-2013**





### **3.3. Definición de la estrategia y contenido de las Medidas de Información y Publicidad**

Los ámbitos o líneas de actuación de Información y Publicidad, adoptadas por el presente Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013, se han diseñado en coherencia con los objetivos estratégicos establecidos por el mismo y sobre la base de la experiencia acumulada durante el período de programación 2000-2006.

Al mismo tiempo, dichos ámbitos o líneas de actuación se enmarcan en un contexto general más amplio determinado por las diferentes formas de intervención estructural en Galicia. Esto ha hecho que las acciones de comunicación contenidas en este Plan completen las previstas por el resto de Programas cofinanciadas con Fondos Estructurales. Su **coordinación** y **complementariedad** favorecen el logro de sinergias de cara al logro de unos mejores resultados.

Igualmente, su contenido ha tratado de adecuarse a las características de los destinatarios a los que se dirige. Por consiguiente, éstos van a ser los que determinan el lenguaje más apropiado a utilizar, así como la forma de transmitir el mensaje que se pretende difundir o los instrumentos a aplicar para ello.

Dicho enfoque facilita el reajuste de las acciones ya diseñadas en el Plan anterior, suprimiendo las que no se hayan podido probar adecuadas o creando otras nuevas. De esta forma, se favorece la retroalimentación y adaptación continuada de las acciones en función de las necesidades y dificultades detectadas o que pudieran surgir durante la ejecución del PO.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe distinguir los siguientes ámbitos o líneas de actuación:

#### ➤ **Mejor divulgación del papel de la Unión Europea**

La Unión Europea, mediante su apoyo financiero a la Política de Cohesión, contribuye de forma significativa a la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos. Las medidas a desarrollar dentro de este ámbito de actuación irán dirigidas al público en general y persiguen la visibilidad y puesta en valor de la UE y de su contribución al desarrollo regional.

En este ámbito la comunicación debe tener un enfoque esencialmente publicitario, contando, para ello, tanto con los medios de comunicación y divulgación tradicionales, como con los más novedosos vinculados a la Sociedad

de la Información. En tanto en cuanto el destinatario fundamental es el público en general, surge la necesidad de sintetizar y simplificar el mensaje; en este sentido, el tratamiento normalizado y sistemático de los elementos visuales, y en particular el emblema de la UE, juegan un papel clave en el proceso de comunicación. Dicho papel se potencia por el hecho de la unificación de criterios entre los diferentes programas regionales de la UE que se deriva de la aplicación del Anexo I del Reglamento (CE) N° 1828/2006 así como de las medidas de coordinación entre Autoridades.

➤ **Mejor gestión y transparencia del uso de los recursos asignados al PO FSE**

En este ámbito, las medidas de comunicación se dirigen preferentemente a los Beneficiarios y Beneficiarios Potenciales y presentan un doble enfoque; por un lado el de publicitar las posibilidades que ofrece la programación potenciando con ello el nivel de concurrencia y de participación, la competencia entre proyectos, el nivel de exigencia y la eficiencia en el uso de los fondos. Por otro lado, informar del modo más transparente y eficaz posible de cara a garantizar y facilitar el cumplimiento de las exigencias normativas y de los criterios establecidos para el desarrollo del Programa.

Manteniendo los mismos elementos visuales destinados al Público en general y manteniendo también el criterio de claridad y facilidad de comprensión del mensaje, es necesario profundizar en los contenidos. El fácil acceso a la documentación en todos los niveles del desarrollo de la programación, así como la ayuda para su correcta comprensión, son las claves del proceso de comunicación en este nivel. En particular, en el ámbito de los beneficiarios, se considera necesario diferenciar entre los dos subniveles correspondientes a los Órganos de carácter administrativo tales como Organismos Intermedios u otros encargados de iniciar o de iniciar y de ejecutar las operaciones, y los llamados "otros beneficiarios" tales como PYMES, personas físicas, etc. El primero requiere asegurar un rigor y una precisión que recomienda la utilización preferente de herramientas de carácter preferentemente técnico tales como Guías, Manuales, Instrucciones, Circulares, Jornadas Técnicas, etc.; el segundo requiere elementos más accesibles y amables tales como trípticos, folletos, etc., cuya función esencial es la de captar la atención de los interesados incidiendo en las ideas esenciales (promoción de la participación y del emprendedurismo, posibilidades de financiación, prioridades, exigencias, etc.)

**Tabla 8. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ORGANISMO EJECUTOR	DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES
<b>Objetivo Intermedio 1.- CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA UE Y DE SU LABOR A FAVOR DE DESARROLLO REGIONAL EN GALICIA, PRESENTANDO A TODOS LOS INTERESADOS EL PO FSE Y LAS PRIORIDADES QUE PERSIGUE.</b>			
1.- Creación y mantenimiento de un Sitio Internet específico relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales en Galicia durante el periodo 2007-2013	Página Web de la Consellería de Economía e Facenda	DXPEFC UAFSE	Público en General
2.- Acto de presentación institucional del Programa Operativo, tras su aprobación	Acto institucional	DXPEFC UAFSE	
3.- Diseño y difusión del lema: "El FSE invierte en tu futuro"	Presencia en el material promocional relacionado con las actuaciones cofinanciadas	DX. PEFC	
4.- Participación en foros, eventos y actos relacionados con la Política Regional de la UE en los ámbitos regional, nacional, comunitario e internacional.	Reseña de la participación y de los contenidos en prensa escrita e Internet	DXPEFC UAFSE Órganos gestores	
5.- Acto de izamiento de la bandera de la UE	Acto institucional	DXPEFC UAFSE	
6.- Difusión del texto del Programa Operativo	Edición en papel y en CD Inclusión en Internet (página Web y enlaces)	DXPEFC UAFSE Órganos gestores	
7.- Visualización de la acción comunitaria en la gestión documental	Mención expresa al PO en todos los materiales, herramientas e instrumentos de comunicación y difusión utilizados por la Autoridad de Gestión, los Organismos Intermedios y los Gestores	DXPEFC UAFSE Beneficiarios	

DXPEFC – Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios. Consellería de Economía e Facenda. Xunta de Galicia.

UAFSE – Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.

**Tabla 8. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ORGANISMO EJECUTOR	DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES
<b>Objetivo Intermedio 2.- INFORMAR SOBRE LA FORMA EN QUE SE UTILIZAN LOS RECURSOS DEL FSE EN LA REGIÓN, PROMOVRIENDO ASÍ LA ACTIVIDAD RESPONSABLE REALIZADA POR LA UE EN GALICIA.</b>			
8.- Difusión del papel de la UE en relación con el progreso regional	Edición de carteles, folletos, trípticos y otro material promocional	DXPEFC UAFSE	Público en general
9.- Difusión de los Procedimientos de gestión y control de la programación	Edición del Manual de Procedimientos, Guías, Circulares y Orientaciones.	DXPEFC UAFSE	Beneficiarios y Beneficiarios Potenciales
10.- Difusión de la información de las condiciones de acceso a la financiación	Mención expresa en las convocatorias de ayuda y en el material promocional y divulgativo	DXPEFC UAFSE Órganos gestores	
11.- Publicación de la Lista de Beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación	Página Web de la Autoridad de Gestión Enlace desde la página Web de la Consellería.	DXPEFC UAFSE	
12.- Organización de actividades de formación dirigidas a gestores de la programación	Jornadas Técnicas / Reuniones	DXPEFC UAFSE	
13.- Información a los beneficiarios de las responsabilidades y tareas a las que les obliga la ayuda comunitaria y puesta a su disposición de las herramientas que faciliten su labor	Comunicación oficial	DXPEFC UAFSE	
14.- Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión	Comunicaciones escritas Guías y circulares Accesos y enlaces Internet página Web de la Consellería de Economía e Facenda	DXPEFC UAFSE	
15.- Difusión del Plan de Comunicación del Programa entre coordinadores y gestores del mismo	Página Web de la Consellería de Economía e Facenda	DXPEFC UAFSE	

*DXPEFC – Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios. Consellería de Economía e Facenda. Xunta de Galicia.*

*UAFSE – Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.*

**Tabla 8. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ORGANISMO RESPONSABLE	DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES
<b>Objetivo Intermedio 3.- IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS EN EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA</b>			
16.- Edición de material divulgativo sobre el Programa Operativo y sus principales objetivos, prioridades, organización y características	Folletos, trípticos y enlaces Internet	DXPEFC UAFSE	Beneficiarios y Beneficiarios Potenciales
17.- Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO	Anuncios en medios de comunicación de ámbito regional y local Artículos en prensa	DXPEFC UAFSE	
18.- Presentación y difusión del Programa entre los agentes económicos y sociales de Galicia.	Actos de presentación	DXPEFC UAFSE	
19.- Facilitar el acceso a toda la información actualizada, documentación y normativa relacionada con la programación.	Página Web de la Consellería de Economía e Facenda	DXPEFC UAFSE	
20.- Difusión de los criterios de selección de las operaciones entre los beneficiarios potenciales	Circulares y Guías Página Web de la Consellería de Economía e Facenda	DXPEFC UAFSE	
21.- Difusión de convocatorias de ayudas y de contratación y de la interpretación de la documentación técnica relativa a convocatorias de ayuda y contrataciones.	Anuncios en medios de comunicación Material promocional Enlaces Internet	DXPEFC UAFSE	

*DXPEFC – Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios. Consellería de Economía e Facenda. Xunta de Galicia.  
UAFSE – Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.*

**Tabla 8. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	MEDIOS Y HERRAMIENTAS DE COMUNICACIÓN	ORGANISMO RESPONSABLE	DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES
<b>Objetivo Intermedio 4.- MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LOS LOGROS CONSEGUIDOS EN GALICIA GRACIAS AL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO DE LA MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD, EMPLEABILIDAD Y DEL CAPITAL HUMANO.</b>			
22. Difusión de los Informes Anuales de Ejecución	Página web de la Consellería de Economía e Facenda	DXPEFC UAFSE	Publico en general
23. Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados	Notas/Ruedas de prensa	DXPEFC UAFSE	
24. Difusión de la celebración de los Comités Anuales de Seguimiento de la programación	Notas/Ruedas de prensa	DXPEFC UAFSE	
25. Difusión de los resultados de los Informes de Evaluación.	Publicación de los Informes de Evaluación en la página Web de Difusión de los resúmenes ejecutivos	DXPEFC UAFSE	
26. Realización de acciones de difusión de avances y resultados del PO.	Publicación de artículos en prensa y revistas especializadas / WEB	DXPEFC UAFSE	
27.- Edición y distribución de material divulgativo sobre los logros alcanzados con la programación	Publicación divulgativa / WEB	DXPEFC UAFSE	

*DXPEFC – Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios. Consellería de Economía e Facenda. Xunta de Galicia.  
UAFSE – Unidad Administradora del Fondo Social Europeo. Ministerio de Trabajo e Inmigración.*

### 3.3.1. Contenido de las Medidas de Información y Publicidad destinadas a los Beneficiarios y Beneficiarios Potenciales

---

Informar a gran escala a los Beneficiarios y Beneficiarios Potenciales sobre las posibilidades que el PO FSE les ofrece es una condición que se justifica al margen de las disposiciones reglamentarias.

Lo anterior obedece al hecho de que la consecución de los objetivos del Plan precisa algo más que una mera labor de comunicación. Es decir, se trata, también, de despertar el deseo de participar, hacer comprensibles los procedimientos, fomentar la presentación de proyectos de calidad y aprovechar al máximo la cofinanciación del FSE.

Para ello, se desarrollarán diversas medidas tendentes a informar de la existencia del Programa y de las posibilidades que ofrece; también de las prioridades que se persiguen y de las condiciones y exigencias que deben cumplirse. Tales medidas se concretan en las siguientes;

- ***Difusión de los Procedimientos de gestión y control de la programación (Medida nº 9).*** Con el fin de facilitar y garantizar la mejor y más eficaz gestión posible por parte de los órganos administrativos participantes en la gestión del Programa, y de forma especialmente particular en lo que se refiere a información y publicidad, se prestará especial atención a la más amplia difusión posible de los Manuales, Guías y demás herramientas de gestión que se elaboren. Para ello se editarán los documentos pertinentes, preferentemente en formato electrónico y se facilitará el acceso a los mismos con especial atención a garantizar el acceso a la última versión actualizada.

Con independencia de lo anterior, al igual que en el periodo 2000-2006, y dado que quedó demostrada su utilidad y eficacia, la Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios elaborará y distribuirá entre los órganos ejecutores y gestores una Guía Práctica de Información y Publicidad, que recoja los requisitos y criterios que deben cumplirse en esta materia.

- ***Difusión de la información de las condiciones de acceso a la financiación (Medida nº 10).*** Con el fin de dar a conocer las exigencias y condiciones de acceso a la financiación de la programación que se darán a conocer, combinando el rigor con la claridad y facilidad de comprensión, se difundirán todas las condiciones de acceso a la financiación, en particular las condiciones de elegibilidad así como los criterios de selección de las operaciones.
- ***Publicación de la Lista de Beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación (Medida nº 11).*** La Autoridad de Gestión del Programa publicará, en versión electrónica y en su página Web institucional, un listado con los nombres de los beneficiarios, la identificación de las operaciones y los fondos públicos asignados a cada operación conforme a lo que establece el artículo 7.2.d) del Reglamento (CE) 1828/2006. Se dispondrá de un acceso directo a la citada lista desde la página Web de la Consellería de Economía e Facenda.
- ***Organización de actividades de formación dirigidas a gestores de la programación (Medida nº 12).*** Dirigidas preferentemente al personal de los organismos intermedios y gestores sobre aspectos de interés para la gestión de las operaciones, incidiendo de forma particular en el ámbito de la comunicación: normativa aplicable, sistemas informáticos de seguimiento, sistemas de control y verificación previa, seguimiento de las medidas a desarrollar, etc. Tales programas, aunque serán más intensivos en las primeras fases de ejecución, se podrán extender durante todo el período de aplicación del Programa.
- ***Información a los beneficiarios de las responsabilidades y tareas a las que les obliga la ayuda comunitaria y puesta a su disposición de las herramientas que faciliten su labor (Medida nº 13).***

En el proceso de Seguimiento del cumplimiento por parte de los organismos gestores de las disposiciones de información y publicidad especialmente se vigilará que en las convocatorias de actuaciones que se tenga previsto cofinanciar se incluyan los párrafos siguientes (u otros de similar contenido): que indiquen que *“Este proyecto podrá ser cofinanciado (si es anterior a la aprobación del Proyecto correspondiente) o va a ser cofinanciado (si ya se ha tomado la decisión de incluirlo en el Programa Operativo) por el FSE”*. Si finalmente es aceptada su propuesta va a aparecer en la lista pública prevista en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión.



Con posterioridad, una vez que se haya procedido a la identificación de los beneficiarios, se transmitirá a los organismos responsables de la ejecución de los proyectos la información que en las resoluciones o adjudicaciones de actuaciones que vayan a ser cofinanciadas se incluirán los párrafos siguientes (u otros de similar contenido) diciendo que *“Este proyecto se cofinancia por el Fondo Social Europeo (FSE)”* o; *“Esta resolución/adjudicación supone su aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 de la Comisión de 8 diciembre de 2006”*.

- ***Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión (Medida nº 14)***. Tanto la Autoridad de Gestión como la D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios prestarán apoyo continuo a todos los Órganos intermedios y Gestores vinculados al desarrollo del Programa. Con independencia de los medios convencionales de comunicación, se hará uso intensivo de las Nuevas Tecnologías de la Información y de la Comunicación promoviendo su uso y aplicación a todos los efectos y ámbitos.
- ***Difusión del Plan de Comunicación del Programa entre coordinadores y gestores del mismo (Medida nº 15)*** En la fase de inicio de la programación la D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios celebrará un acto en Galicia con el objeto de presentar formal e institucionalmente el Programa a los agentes regionales.
- ***Edición de material divulgativo sobre el Programa Operativo y sus principales objetivos, prioridades, organización y características (Medida nº 16)***. Con independencia de la publicación del Programa Operativo, la complejidad de su contenido y estructura hace imprescindible la elaboración de material divulgativo (folletos, trípticos u otros) que aseguren la correcta comunicación de los objetivos y prioridades así como la comprensión de las condiciones de aplicación y exigencias para la participación en la financiación.
- ***Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO (Medida nº 17)***. La D.X. de Planificación Económica e Fondos Comunitarios, al inicio de la Programación y una vez aprobado el Programa Operativo, llevará a cabo una campaña publicitaria, de alcance regional y local, con el fin de dar a conocer los principales objetivos y prioridades que se persiguen así como las posibilidades que ofrece para el desarrollo de Galicia.

- ***Presentación y difusión del Programa entre los agentes económicos y sociales de Galicia (Medida nº 18).*** En la primera fase de la programación con el fin de dar a conocer el contenido del Programa Operativo se presentará ante los agentes sociales y económicos de Galicia.
- ***Facilitar el acceso a toda la información actualizada, documentación y normativa relacionada con la programación (Medida nº 19).*** La página Web de la Consellería de Economía e Facenda incluirá los textos completos correspondientes al Programa Operativo, Informes Anuales de Ejecución, Informes de Evaluación y Reglamentos específicos de aplicación. Así mismo se dispondrá de la información complementaria de utilidad que se considere pertinente y útil así como de todas las actualizaciones de cualquiera de los documentos relevantes de la programación, junto con la gestión de enlaces y accesos directos a otras páginas de interés.
- ***Difusión de los criterios de selección de las operaciones entre los beneficiarios potenciales (Medida nº 20).*** Dado que se pretende elevar en todo lo posible el nivel de competencia entre beneficiarios, ejecutores y destinatarios de las operaciones objeto de cofinanciación, se hace necesario establecer y difundir con la mayor claridad y eficacia posible, y en aras de la transparencia, los criterios de selección aplicables a ésta última. Tales criterios deberán aparecer con claridad en las convocatorias y, en la medida de lo posible, en los materiales promocionales y divulgativos.
- ***Difusión de convocatorias de ayudas y de contratación y de la interpretación de la documentación técnica relativa a convocatorias de ayuda y contrataciones (Medida nº 21).*** La maximización de la participación y concurrencia en relación con la solicitud de ayudas y presentación de propuestas, por la vía de la competencia, resulta esencial para optimizar la calidad de la ejecución y optimizar la eficiencia del uso de los recursos disponibles. Es por ello que debe lograrse la mayor difusión posible para las convocatorias públicas facilitando el acceso a los medios de publicación oficial incidiendo para ello en los medios de comunicación general así como en Internet (enlaces, accesos, etc.). También se hace necesario facilitar la interpretación y correcta comprensión de las condiciones de aplicación que eviten la eliminación de propuestas y proyectos por causas formales no subsanables (plazos u otras condiciones).

### 3.3.2. Contenido de las Medidas de Información y Publicidad destinadas al Público en general

---

Al objeto de maximizar el impacto del Plan, las medidas de información y publicidad a desarrollar, no sólo deben destinarse a los Beneficiarios y Beneficiarios Potenciales del Programa, sino también a todo el conjunto de la sociedad.

Lo anterior exige instrumentar medidas que aseguren la visibilidad y la comprensión por parte de los ciudadanos del por qué la UE destina un importante volumen de fondos al desarrollo regional y relacionar este hecho con el Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013. Por lo tanto, las medidas a desarrollar deben poner el énfasis en dos ámbitos específicos:

- **Destacar la solidaridad europea** en la cofinanciación de las inversiones a favor del desarrollo regional y de la cohesión económica y social.
- **Valorizar la importancia que tiene el PO FSE** para la mejora de la calidad de vida de la población, y en particular de la población gallega.

Las medidas a desarrollar orientadas a la **difusión del esfuerzo financiero compartido de la UE y la Xunta de Galicia y de los logros que se derivan**, son las que se detallan a continuación:

- **Creación y mantenimiento de un Sitio Internet específico relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales en Galicia durante el periodo 2007-2013 (Medida nº 1)**. En la *página Web* de la Consellería de Economía e Facenda se creará un sitio específicamente destinado a la aplicación de los Fondos Estructurales 2007-2013 en Galicia. En el mismo se pondrán al acceso público todos los documentos en formato electrónico relativos a la programación del FSE para el periodo 2007-2013 (sobre todo el texto del PO, el texto del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013, la normativa nacional y comunitaria aplicable, los informes anuales, los informes de la evaluación del PO así como el informe final de la ejecución del PO). Los contenidos de la página Web relacionados con el PO FSE, serán alimentados de forma periódica a lo largo del periodo de programación con el objeto de que todas las partes interesadas puedan contar en todo momento con la información actualizada.
- **Acto de presentación institucional del Programa Operativo, tras su aprobación (Medida nº 2)** En este sentido, la autoridad de gestión ya ha llevado a cabo, el 27 de noviembre de 2007, tras la aprobación del PO por

la Comisión, un acto de presentación de la programación española, en la que la Xunta de Galicia ha participado, presentando las grandes líneas de su programa.

- ***Diseño y difusión del lema: “El FSE invierte en tu futuro” (Medida nº 3).*** El lema ***“El FSE invierte en tu futuro”*** acompañará todas las actuaciones cofinanciadas en Galicia para el periodo de programación 2007-2013.
- ***Participación en foros, eventos y actos relacionados con la Política Regional de la UE en los ámbitos regional, nacional, comunitario e internacional. (Medida nº 4).*** La DX. de de Planificación Económica e Fondos Comunitarios participará de forma activa, siempre que sea posible y pertinente, en la celebración de cualesquiera actos dirigidos a explicar y promocionar las políticas de cohesión comunitarias.
- ***Acto de izamiento de la bandera de la UE (Medida nº 5).*** Frente a las dependencias de la Autoridad de Gestión y del Organismo Intermedio, durante una semana y a partir del 9 de Mayo de cada año en la conmemoración del día de Europa, se procederá al acto de izamiento de la bandera de la UE tal y como establece el artículo 7.c del Reglamento (CE) Nº 1828/2006.
- ***Difusión del texto del Programa Operativo (Medida nº 6).*** Con el propósito de que el contenido del Programa tenga la más amplia difusión posible y resulte accesible a todos los interesados, se publicará en formato papel, CD y en formato electrónico. Los materiales editados serán difundidos entre los agentes económicos y sociales regionales, el órgano intermedio y gestores y entre todas aquellas organizaciones con capacidad potencial tanto para participar en la difusión del Programa como en su desarrollo.
- ***Visualización de la acción comunitaria en la gestión documental (Medida nº 7).*** Se hará mención expresa al Programa Operativo FSE, incluyendo el emblema comunitario, en todos los materiales, herramientas e instrumentos de comunicación y difusión utilizados por las Autoridades de Gestión, Organismos Intermedios y Gestores.

- ***Difusión del papel de la UE en relación con el progreso regional (Medida nº 8).*** Mediante edición y distribución de carteles, trípticos y folletos explicativos que se ubicarán en los centros administrativos directamente relacionados con la coordinación y gestión del Programa. Dicho material será utilizado y distribuido también en los actos de promoción e información que se lleven a cabo.

Cuando sea pertinente, y en presencia de representantes de cualquier Administración en los medios de comunicación, se hará referencia a la importancia de la cofinanciación de la UE con los Fondos Estructurales y en complementariedad con el esfuerzo inversor nacional y regional.

- ***Difusión de los Informes Anuales de Ejecución (Medida nº 22).*** Se facilitará el acceso a estos informes que recogen con todo detalle el desarrollo de la ejecución financiera y física con periodicidad anual. Se publicarán, en formato electrónico, en la página Web de la Consellería de Economía e Facenda.
- ***Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados (Medida nº 23)*** Por parte de la Autoridad de Gestión se llevará a cabo una actividad anual conjunta para todos los POs, con participación de la Comisión, representantes de las mismas y de los responsables regionales, en la que se promocionarán los avances registrados en los POs, y se darán a conocer aspectos relevantes de buenas prácticas en cada período
- ***Difusión de la celebración de los Comités Anuales de Seguimiento de la programación (Medida nº 24).*** Mediante las acciones que se consideren oportunas (notas o ruedas de prensa u otros medios) se dará a conocer la celebración de estos Comités.
- ***Difusión de los resultados de los Informes de Evaluación (Medida nº 25).*** Con el fin de lograr la más amplia difusión posible de los resultados obtenidos con los procesos de evaluación previstos en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006 (artículo 4.2) se procederá a la publicación electrónica del documento completo. Se incidirá de una forma especial en la difusión de las posibles buenas prácticas identificadas así como de las lecciones aprendidas que, en los diferentes ámbitos, contribuyan a la mejora del desarrollo de la programación.

- **Realización de acciones de difusión de avances y resultados del PO (Medida nº 26).** La Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios, dando continuidad a las acciones de carácter periódico y más significativo, dará publicidad a los logros y beneficios derivados del desarrollo del Programa.
- **Edición y distribución de material divulgativo sobre los logros alcanzados con la programación (Medida nº 27).** Dada la importancia de trasladar a la sociedad los logros y los beneficios que se derivan del Programa así como la necesidad de facilitar y asegurar la comprensión de los mismos, se considera imprescindible la elaboración de material divulgativo adecuado (folletos, carteles, audiovisuales y/o otros) dirigido al público más amplio posible. Dicho material será distribuido a través de las sedes de los órganos gestores, del organismo intermedio y de la Autoridad de Gestión así como en los diferentes actos vinculados a la programación. Con el fin de dar la mayor difusión posible a los resultados finales obtenidos con el Programa, al término del periodo de ejecución, se editará una publicación de carácter divulgativo sobre el desarrollo del Programa, su realización y los logros alcanzados.

### **3.3.3. Medidas a desarrollar por parte de los Beneficiarios**

Los Beneficiarios desempeñan un papel fundamental para el logro de los objetivos del Plan, al ser las entidades más próximas a la ejecución material de los proyectos.

En las Medidas a desarrollar cada uno de los Beneficiarios, entendidos como los organismos responsables de la ejecución de las operaciones deberá cumplir con todas las obligaciones recogidas en el artículo 8.2 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006 y en sus actividades, siempre informar al público de la ayuda obtenida a través de las medidas previstas. También se asegurarán de que todas las partes implicadas en la implementación de un proyecto estén informadas de la financiación, constando claramente en los documentos relativos al mismo (hojas de asistencia, diplomas, carteles en las aulas, etc.).

Los Beneficiarios colaborarán, en todo caso, con el Organismo Intermedio, proporcionando la información relativa al cumplimiento de estos requisitos, sometiéndose a su verificación previa a la certificación de gastos y comunicando cualquier incidencia relativa a la difusión, divulgación o publicidad de las Medidas que desarrollen para aprovechar las sinergias de las Medidas a desarrollar de publicidad. Igualmente, facilitarán los trabajos del Comité de

Seguimiento del PO, aportando la información que se les solicite y aclarando cuantas cuestiones pudieran suscitarse con relación a las actividades de Información y Publicidad que hayan puesto en práctica.

Una vez que los promotores de los proyectos se convierten en beneficiarios de la ayuda comunitaria, pasan a ser un elemento clave de generación de información muy valiosa y pueden proporcionar la "*prueba tangible*" de que la Política Regional Comunitaria, en general, y el PO FSE de Galicia, en particular, no solamente existen, sino que da resultados.

### 3.4. Herramientas de comunicación del Plan

La estrategia de comunicación formulada ha determinado los principales objetivos que se pretenden alcanzar. A su vez, las Medidas a desarrollar de difusión y publicidad diseñadas disponen el contenido de la información a transmitir, de forma coherente con dicha estrategia.

Un aspecto muy importante que debe considerarse es "dar la mejor forma posible a la información". Para ello, la selección de unos **instrumentos de comunicación** óptimos es esencial, ya que son un elemento más del que depende la **eficacia comunicativa** del Plan.

En este sentido, se ha apreciado la conveniencia de incluir una gran variedad de herramientas de cara a emplear la que mejor se ajusta en función de la naturaleza del mensaje que se quiere dar o de las características de los destinatarios a los que va dirigido.

Lo anterior facilitará una comunicación clara y aumentará las posibilidades de que el contenido de los mensajes sea comprendido y retenido, aumentando el impacto de las acciones.

En concreto, esta diversidad de herramientas, que contempla el Plan, puede clasificarse en dos grandes ámbitos o líneas de actuación:

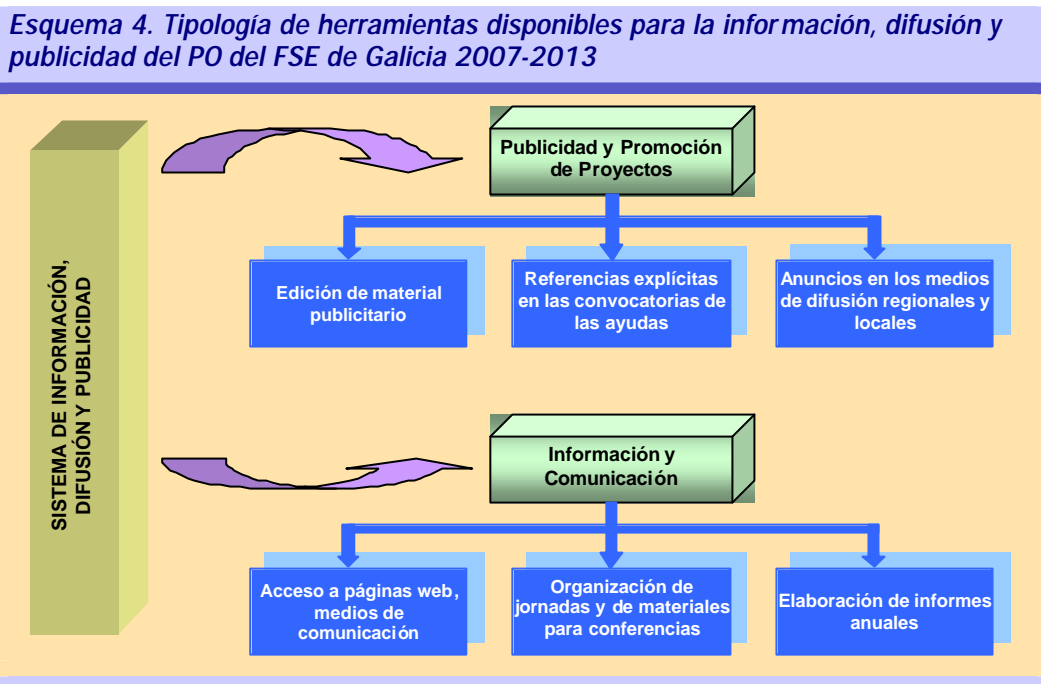
- Las relativas a la **publicidad y promoción de proyectos**, mediante la edición de material informativo, la inclusión de la referencia comunitaria en toda la documentación administrativa o la realización de anuncios y suplementos en los medios de comunicación regionales y locales.
- Las correspondientes a la **información y comunicación**, a través del acceso a páginas Web, la aparición en los medios de comunicación, la organización de jornadas o la elaboración de informes anuales y de diversos materiales para conferencias.

Esta tipología de herramientas de comunicación permite desplegar extensos canales de Información y Publicidad, no sólo para el PO del FSE de Galicia, sino también para toda la Política Regional Comunitaria de la UE. De hecho, con ellas se garantiza la visibilidad del FSE a escala, tanto de la intervención en particular, como de la UE en general:

- De la intervención, porque los instrumentos que van a servir de soporte llaman la atención sobre la realización y la finalidad de los proyectos.



- De la UE, porque destacan la contribución comunitaria y la idea de acción conjunta.



Ello se debe a que los instrumentos que sostienen la ejecución de las Medidas a desarrollar que integran el Plan de Comunicación se han diseñado teniendo en cuenta los objetivos que se pretenden y los destinatarios a los que van dirigidas. Así, las vías de comunicación, que el presente Plan abre, resultan de una adecuada amplitud, gracias a que combina diversos instrumentos, cada uno de ellos adecuado, tanto al mensaje que procura transmitir, como al colectivo de destinatarios al que se dirige.

Todas las medidas de Información y Publicidad dirigidas a todos los grupos a través de las herramientas de comunicación tienen incluirán obligatoriamente los siguientes elementos:

- El **emblema** de la **Unión Europea**, de conformidad con las normas gráficas establecidas en el Anexo I del Reglamento (CE) Nº 1828-2006, así como la **referencia** a la **Unión Europea**
- La **referencia** al **Fondo Social Europeo**
- Una declaración elegida por la Autoridad de Gestión y la Xunta de Galicia, en la que se destaque el valor añadido de la intervención de la Comunidad: **"El FSE invierte en tu futuro"**

Las herramientas de la Información y Publicidad se presentan en el siguiente esquema y se explican, con mayor detalle, en la tabla posterior.

**Esquema 5. Los instrumentos de la Información y Publicidad del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**



**Tabla 9. Características básicas de los instrumentos de información del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013**

- 1 **Carteles:** Los órganos ejecutores velarán por que en las entidades que pongan en marcha las Medidas a desarrollar y se beneficien de la ayuda del FSE (oficinas de empleo, centros de formación, etc) sean instalados carteles en los que se mencione la participación de la Unión Europea y la leyenda del FSE, "El FSE invierte en tu futuro" con el fin de informar a los beneficiarios y al gran público sobre el papel desempeñado por la UE. Su ubicación procurará que sea claramente visible por todos los destinatarios.
- 2 **Material de información y comunicación:** Esta herramienta es el soporte de cualquier tipo de publicación u otra medida informativa análoga (dípticos, trípticos, folletos, notas informativas...). Dicho material llevará en la portada una indicación visible de la participación de la Unión Europea y del FSE, así como los emblemas regional y europeo. Las publicaciones acompañarán las referencias del organismo responsable de la información.
- 3 **Material Promocional:** Además del material didáctico o de cualquier otro necesario para la realización de los proyectos cofinanciados, en los que deberá reseñarse la participación de la UE, también se proporcionará, en su caso, material promocional o de propaganda: adhesivos, material de papelería, etc.
- 4 **Nuevas tecnologías de la información:** En las páginas Web relativas a Medidas a desarrollar cofinanciadas por el Programa, se tendrá en cuenta:
  - ⇒ Mencionar la participación de la Unión Europea y del FSE, al menos en la página de presentación.
  - ⇒ Crear un vínculo a las páginas Web de la Comisión relativas a los FFEE, a la web de la UAFSE y a aquellas otras que resulten de interés.Así mismo, se hará uso de publicaciones electrónicas y de cualquier tipo de material audiovisual (CD y DVD).
- 5 **Actividades Informativas:** La organización de conferencias, seminarios, jornadas, etc., relacionadas con el PO, debe hacer constar la participación comunitaria en ellas, mediante la presencia de la bandera europea en la sala de la reunión y del emblema comunitario en los documentos correspondientes.
- 6 **Publicaciones:** Se publicarán los principales documentos de referencia sobre el propio PO, la normativa comunitaria, las normas de gestión y procedimientos, las evaluaciones llevadas a cabo, los informes de ejecución, etc.
- 7 **Medios de comunicación:** Se hará participar a los medios de comunicación (televisión, prensa y radio) para incrementar la visibilidad de la actividad de la Unión Europea y, por lo tanto, su notoriedad ante los ciudadanos. La participación de representantes de la Xunta en ellos, o la emisión de comunicados de prensa con relación a proyectos cofinanciados por el PO, tendrán una referencia explícita al importante papel del FSE.

### 3.5. Presupuesto indicativo del Plan

El presupuesto indicativo del Plan de Comunicación procede del Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE, cuya descripción contempla la realización de actividades de Información y Publicidad.

La estimación de dicho presupuesto ha tenido en cuenta lo establecido por el artículo 4.3 del Reglamento (CE) Nº 1828/2006, de forma que los medios asignados para la aplicación, seguimiento y evaluación del presente Plan de Comunicación resultan proporcionales a las Medidas a desarrollar de Información y Publicidad diseñadas.

En concreto, se estima que el gasto correspondiente a las acciones del Plan financiadas **con cargo a la Asistencia Técnica** del PO del FSE de Galicia alcance los **448.127 euros** para el periodo 2007-2013.

Dicha cantidad supone el 5% de la asignación financiera prevista para Asistencia Técnica del PO del FSE de Galicia.

Cabe citar, no obstante, que, además de las acciones de información y publicidad incluidas en el eje de Asistencia técnica, los órganos gestores y ejecutores de las intervenciones llevarán a cabo otras actuaciones de comunicación en el marco de sus proyectos específicos, cuya financiación irá con cargo al eje del Programa en que dichos proyectos se enmarquen.

El Presupuesto indicativo que se presenta se adecua totalmente a los objetivos y los medios propuestos en el Plan, así como a los resultados esperados de la puesta en práctica del mismo. Asimismo, a la hora de elaborar el presupuesto de las acciones de información y publicidad en este Plan de Comunicación, existe una coherencia global entre el presupuesto total del mismo y la dotación de asistencia técnica asociada al Programa Operativo (o los), puesto que ésta se ha previsto incluyendo el montante destinado a la comunicación junto a otras actuaciones ligadas con la evaluación e incluso con el propio seguimiento del Programa Operativo y, en su caso, con gastos de las propias Administraciones y/o con otros gastos en otros ejes.

**Tabla 10. El presupuesto orientativo del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013 y su peso relativo**

[A] Coste total del PO del FSE de Galicia	448.127.266 €
[B] Coste total Asistencia Técnica PO FSE	8.962.545 €
[C] Coste aproximado de las acciones previstas de comunicación con cargo a la Asistencia Técnica	448.127 €
[D]=[C]/ [B] <i>Porcentaje s/ la Asistencia Técnica del PO</i>	5,0%

### **3.6. Calendario indicativo de las Medidas a desarrollar**

El calendario de ejecución de las acciones contenidas en el Plan contempla las principales etapas de desarrollo de las actividades cofinanciadas, desde la fase de programación hasta la finalización de los proyectos:

- **Etapa de inicio:** Comprende los dos primeros años de la programación y su objetivo es la difusión del contenido y oportunidades del Programa Operativo.
- **Etapa de ejecución:** Comprende los años intermedios de la programación (2009-2013) y su objetivo es la difusión de la ejecución, seguimiento y reajuste de la intervención.
- **Etapa de cierre de los PO:** Comprende los dos últimos años (2013-2015) de la programación y su objetivo es la difusión del impacto final de los Fondos y de los logros conseguidos gracias a las inversiones realizadas a través del Programa.

Tabla 11. Calendario indicativo del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ETAPA		
	Inicio	Ejecución	Cierre
<b>Objetivo Intermedio 1.- CONSOLIDAR LA IMAGEN DE LA UE Y DE SU LABOR A FAVOR DE DESARROLLO REGIONAL EN GALICIA, PRESENTANDO A TODOS LOS INTERESADOS EL PO FSE Y LAS PRIORIDADES QUE PERSIGUE.</b>			
1.- Creación y mantenimiento de un Sitio Internet específico relativo a la aplicación de los Fondos Estructurales en Galicia durante el periodo 2007-2013			
2.- Acto de presentación institucional del Programa Operativo, tras su aprobación.			
3.- Diseño y difusión del lema: "El FSE invierte en tu futuro"			
4.- Participación en foros, eventos y actos relacionados con la Política Regional de la UE en los ámbitos regional, nacional, comunitario e internacional.			
5.- Acto de izamiento de la bandera de la UE			
6.- Difusión del texto del Programa Operativo			
7.- Visualización de la acción comunitaria en la gestión documental			

Tabla 11. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ETAPA		
	Inicio	Ejecución	Cierre
<b>Objetivo Intermedio 2.- INFORMAR SOBRE LA FORMA EN QUE SE UTILIZAN LOS RECURSOS DEL FSE EN LA REGIÓN, PROMOVRIENDO ASÍ LA ACTIVIDAD RESPONSABLE REALIZADA POR LA UE EN GALICIA.</b>			
8.- Difusión del papel de la UE en relación con el progreso regional.			
9.- Difusión de los Procedimientos de gestión y control de la programación			
10.- Difusión de la información de las condiciones de acceso a la financiación			
11.- Publicación de la Lista de Beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados a cada operación			
12.- Organización de actividades de formación dirigidas a gestores de la programación			
13.- Información a los beneficiarios de las responsabilidades y tareas a las que les obliga la ayuda comunitaria y puesta a su disposición de las herramientas que faciliten su labor			
14.- Apoyo y asesoramiento continuo a gestores y beneficiarios en sus tareas de gestión			
15.- Difusión del Plan de Comunicación del Programa entre coordinadores y gestores del mismo			

Tabla 11. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ETAPA		
	Inicio	Ejecución	Cierre
<b>Objetivo Intermedio 3.- IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS Y DESTINATARIOS EN EL DESARROLLO Y CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA.</b>			
16.- Edición de material divulgativo sobre el Programa Operativo y sus principales objetivos, prioridades, organización y características			
17.- Realización de una campaña publicitaria de lanzamiento del PO			
18.- Presentación y difusión del Programa entre los agentes económicos y sociales de Galicia.			
19.- Facilitar el acceso a toda la información actualizada, documentación y normativa relacionada con la programación.			
20.- Difusión de los criterios de selección de las operaciones entre los beneficiarios potenciales			
21.- Difusión de convocatorias de ayudas y de contratación y de la interpretación de la documentación técnica relativa a convocatorias de ayuda y contrataciones.			



Tabla 11. Articulación del Plan de Comunicación del PO del FSE de Galicia 2007-2013

TIPOLOGÍA DE MEDIDAS A DESARROLLAR DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD	ETAPA		
	Inicio	Ejecución	Cierre
<b>Objetivo Intermedio 4.- MEJORAR EL CONOCIMIENTO DE LOS LOGROS CONSEGUIDOS EN GALICIA GRACIAS AL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) COMO CONSECUENCIA DEL IMPACTO DE LA MEJORA DE LA ADAPTABILIDAD, EMPLEABILIDAD Y DEL CAPITAL HUMANO.</b>			
22. Difusión de los Informes Anuales de Ejecución			
23. Celebración de un acto anual de presentación de los avances en la ejecución del PO y sus resultados			
24. Difusión de la celebración de los Comités Anuales de Seguimiento de la programación			
25. Difusión de los resultados de los Informes de Evaluación.			
26. Realización de acciones de difusión de avances y resultados del PO.			
27.- Edición y distribución de material divulgativo sobre los logros alcanzados con la programación			

### **3.7. Organismos responsables en materia de Información y Publicidad**

Son responsables de la aplicación del Plan y del cumplimiento de la normativa comunitaria en materia de Información y Publicidad, cada uno en las intervenciones del ámbito de sus competencias:

- La Autoridad de Gestión del FSE, representada por la **Unidad Administradora del Fondo Social Europeo**, de la DG de la Economía Social, el Trabajo Autónomo y el FSE, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- El Organismo Intermedio regional del PO del FSE, representado por la **Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios** de la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia.
- Cualquier otro organismo o entidad que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, intervenga de forma directa en la coordinación o el desarrollo de la programación.
- **Los beneficiarios**

En la línea de **Creación de redes e intercambio de buenas prácticas**, impulsado por la Autoridad de Gestión, se ha constituido un Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad (GERIP), integrado por las personas responsables en esta materia representantes de las autoridades de gestión del FSE y del FEDER y de las Comunidades Autónomas. Este grupo incidirá no sólo en la organización y puesta en marcha de los distintos Planes de Comunicación, sino también en todas las actividades de seguimiento y evaluación de los mismos. La constitución de este grupo de responsables en materia de comunicación es el primer paso dado por las autoridades de gestión en la línea de especial sensibilización de las mismas en el establecimiento de redes comunitarias que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de Información y Publicidad.

En lo que respecta a la coordinación de las acciones de este Plan de Comunicación la asumirán, en estrecha colaboración con las **personas responsables de la Información y Publicidad**: el responsable en materia de Información y Publicidad de la autoridad de gestión, D. José Manuel Sánchez-Terán el representante elegido por el Organismo Intermedio del Programa Operativo del FSE de Galicia, para formar parte del grupo constituido al efecto con las representantes de las autoridades de gestión y los de los organismos

intermedios de las distintas administraciones regionales, por lo que éstas serán las personas de contacto responsables del Plan.

**D. José Manuel Sánchez-Terán**

Jefe de Área

Unidad Administradora del Fondo Social Europeo

Secretaría de Estado de Empleo

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tfno. 34 91 3632 058

Email: [jmsanchez@mtin.es](mailto:jmsanchez@mtin.es)

La persona del contacto institucional por parte de la Xunta de Galicia será:

**D<sup>a</sup> Dolores Linares Cuerpo**

Subdirectora de Planificación Económica

Dirección Xeral de Planificación Económica e Fondos Comunitarios

Consellería de Economía e Facenda

Xunta de Galicia

Teléfono: 34 981.54.51.50

Email: [dlinares@xuntaeco.org](mailto:dlinares@xuntaeco.org)

## 4. EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

---

El sistema de seguimiento de las Medidas a desarrollar del Plan de Comunicación estará orientado a cumplir con lo establecido al respecto en el art. 4 del Reglamento (CE) N° 1828/2006, por lo que su **principal objetivo** será garantizar que se dispone en todo momento de la información necesaria para atender los requerimientos de la normativa comunitaria.

En este sentido, el citado Reglamento estipula la obligatoriedad de aportar información periódica sobre la aplicación del Plan de Comunicación en las reuniones de los Comités de Seguimiento y en los informes anuales y final de ejecución de los Programas.

### **Comunicación de información a los Comités de Seguimiento.**

El Comité de Seguimiento del Programa Operativo del FSE de Galicia 2007-2013 de Galicia recibirá información anual de la Autoridad de Gestión sobre:

- el Plan de Comunicación y los avances en su aplicación;
- las Medidas a desarrollar del Plan llevadas a cabo;
- los medios de comunicación utilizados;
- el grado de ejecución física y financiera del Plan (indicadores de seguimiento);
- el contenido de cualquier modificación importante del Plan.

### **Inclusión de información en los informes anuales y final de ejecución del Programa Operativo.**

Los informes anuales y el informe final de ejecución de un programa operativo a los que se refiere el artículo 67 del Reglamento (CE) N° 1083/2006 contendrán un capítulo destinado a presentar los avances en la aplicación del Plan de Comunicación, ofreciendo información cualitativa y cuantitativa sobre:

- algunos ejemplos de las Medidas de Información y Publicidad del programa operativo llevadas a cabo en el marco de la aplicación del Plan de Comunicación
- los medios de comunicación utilizados;

- las disposiciones relativas a la publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de beneficiarios, operaciones y fondos públicos asignados<sup>1</sup>;
- el grado de ejecución física y financiera de las Medidas a desarrollar del Plan (indicadores de seguimiento);
- y el contenido de cualquier modificación importante del Plan de Comunicación”.

---

<sup>1</sup> La publicación, electrónica o por otros medios, de la lista de los beneficiarios, los nombres de las operaciones y la cantidad de fondos públicos asignada a las operaciones constituye un deber de la Autoridad de Gestión, recogido en el art.7.2.d) del Reglamento (CE) N° 1828/2006 y se plasmará en la publicación al menos en las páginas WEB de las autoridades de gestión.

## 5. EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

---

Las evaluaciones del Plan de Comunicación tendrán por **objeto** valorar el grado de consecución de los objetivos estratégicos del mismo, esto es, medir la eficacia de las Medidas a desarrollar de comunicación emprendidas.

Está previsto realizar **dos ejercicios de evaluación** a lo largo del periodo, en los años 2010 y 2013, que permitan comprobar si la aplicación del Plan ha logrado aumentar la visibilidad de los Fondos Estructurales, de los Programas Operativos y del papel desempeñado por la Unión Europea. Ambas evaluaciones se realizarán en el marco de las evaluaciones generales de los Programas, presentándose como anexos a las mismas, cuando se haya llevado a cabo una evaluación general en dichos años o como una evaluación específica siguiendo la **metodología de evaluación** que se establezca en la guía metodológica que la autoridad de gestión elaborará a estos efectos, junto con la relativa a la evaluación general y que será objeto de consenso en el marco del grupo de responsables de comunicación constituido al efecto.

Los resultados de estas evaluaciones se presentarán en los siguientes informes relativos al Programa:

- ✚ **Informes de Evaluación del Programa Operativo.**

Los informes de evaluación del Programa Operativo del FSE incluirán, como anexo, el último informe de evaluación del Plan de Comunicación.

- ✚ **Informes de Ejecución Anual del Programa Operativo**

Los informes de ejecución anual correspondientes a los años en que se evalúe el Plan de Comunicación (2010 y 2013) contendrán un capítulo que recoja los principales resultados de la evaluación del Plan de Comunicación, tal y como establece el art. 4.2 del Reglamento (CE) N° 1828/2006.

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

**PLAN DE COMUNICACIÓN DE GALICIA (FSE)**

<b>TIPOS DE ACTIVIDADES</b>	<b>INDICADORES DE REALIZACIÓN</b>		<b>INDICADORES DE RESULTADOS</b>	
<b>1. ACTIVIDADES Y ACTOS PÚBLICOS</b>	<b>(Nº) EVENTOS REALIZADOS</b>	105	<b>(Nº) ASISTENTES</b>	120.000
<b>2. DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN</b>	<b>(Nº) ACTOS DIFUSIÓN</b>	664		
<b>3. PUBLICACIONES REALIZADAS</b>	<b>(Nº) PUBLICACIONES EXTERNAS</b>	129	<b>(%) PUBLICACIONES DISTRIBUIDAS/EDITADAS</b>	95
			<b>(Nº) PUNTOS DE DISTRIBUCIÓN</b>	59
<b>4. INFORMACIÓN A TRAVÉS PÁGINAS WEB</b>	<b>(Nº) PÁGINAS WEB</b>	2	<b>(Nº) PROMEDIO ANUAL VISITAS</b>	76.000
<b>5. INFORMACIÓN A TRAVÉS DE CUALQUIER TIPO DE CARTELERA</b>	<b>(Nº) SOPORTES PUBLICITARIOS</b>	175		
<b>6. INSTRUCCIONES EMITIDAS HACIA LOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS</b>	<b>(Nº) DOCUMENTACIÓN INTERNA DISTRIBUIDA</b>	46	<b>(%) ORGANISMOS CUBIERTOS</b>	100
<b>7. REDES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.</b>	<b>(Nº) REDES</b>	2	<b>(Nº) REUNIONES</b>	47
			<b>(Nº) ASISTENTES</b>	52

## NOTA METODOLÓGICA SOBRE LOS INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

### 1. Actividades y actos públicos

Se recogen el número de actos de lanzamiento del/los Programas Operativos para los que se elabora el Plan de Comunicación, los actos informativos importantes anuales, actos en torno del Día de Europa y cualquier otro evento contemplado para desarrollar las medidas del Plan o transmitir información acerca de la política comunitaria en España.

### 2. Difusión en medios de comunicación

En este epígrafe se recogen distintos tipos de acciones de difusión realizadas en los medios (spot en TV, anuncios en prensa, cuñas en radio, "banner" en Internet, notas de prensa en teletipos...) utilizados de forma individual o formando parte de una campaña publicitaria con motivo de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas, o la política regional europea, entre la ciudadanía.

### 3. Publicaciones realizadas

Se recogen cualquier tipo de publicaciones editadas (en soporte papel o electrónico: libros, folletos, revistas, CD, DVD, videos...) dirigidos a la ciudadanía con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas. Así como aquellas relacionadas con la política regional europea.

### 4. Información a través de páginas web

Contabiliza las principales web utilizadas para la transmisión de información sobre el PO o algunas actuaciones en concreto, así como la relacionada con la política regional europea. En el caso de los Programas Regionales se contabilizan sólo las relativas a la/as autoridades de gestión y la/as de los Organismos Intermedios regionales responsables de la gestión de los Fondos en las distintas Administraciones regionales



## 5. Información a través de cualquier tipo de cartelera

Se recogen los distintos soportes (pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas) utilizados con fines publicitarios, con la finalidad de dar a conocer el Programa Operativo o alguna de sus actuaciones concretas entre la ciudadanía.

## 6. Instrucciones emitidas hacia los participantes de los programas operativos

Se incluye toda la documentación distribuida desde las autoridades de gestión y/o los Organismos intermedios a los Organismos Gestores de los Programas Operativos y/o potenciales beneficiarios/ beneficiarios de los Fondos Europeos aplicados a través de los distintos Programas Operativos, (guías metodológicas, instrucciones, informes....).

Se trata de garantizar la transparencia de las actuaciones para conseguir la mayor excelencia en las actuaciones a cofinanciar a través de los fondos europeos y facilitar el cumplimiento de la normativa comunitaria

## 7. Redes de información y publicidad

Se recogen las redes de Comunicación establecidas para poner en marcha y llevar a la práctica la estrategia de comunicación plasmada en los distintos Planes de Comunicación

En la línea de especial sensibilización sobre el establecimiento de redes comunitarias, que permitan garantizar el intercambio de buenas prácticas y el intercambio de experiencias en materia de información y publicidad

En todo caso, hay que señalar que los indicadores propuestos se han diseñado respetando el criterio de proporcionalidad y la coherencia con el conjunto de las actuaciones recogidas en los distintos Programas Operativos.

Asimismo, se ha tratado de garantizar la transparencia en las actuaciones, para conseguir las mejores actuaciones posibles a cofinanciar a través de los fondos europeos y de concienciar a la ciudadanía del papel que la Unión Europea juega en

el incremento de su calidad de vida, resaltando el papel que en ello pueden tener actuaciones concretas recogidas en los distintos Programas Operativos.